

13. OLIVAR Y GIRASOL

Francisco Pulido García

1. OLIVAR

La producción olivarera extremeña en la campaña 1993/94 ascendió a 200 millones de Kg. de aceituna, que corresponde a un año de cosecha media. En relación con la campaña precedente fue un 32 por 100 mayor, aunque muy similar a la media de las cuatro últimas campañas.

El aceite extraído en la campaña 1993/94 en la provincia de Badajoz fue de mejor calidad que el de las campañas precedentes. La acidez media obtenida se situó en 0,9°, por lo que puede decirse que continúa el proceso de mejora de la calidad de sus aceites. Por el contrario, en la provincia de Cáceres, la acidez media obtenida fue más alta, alcanzando 1,7°.

Las cotizaciones medias de la aceituna en la campaña 1993/94, tanto de mesa como de almazara, fueron superiores a los valores de la campaña 1992/93 en ambas provincias.

1.1. Superficies, rendimientos y producciones

En el cuadro 1 se detallan las superficies destinadas al cultivo del olivar en Extremadura en la campaña 1993/94 y su comparación con la media de las cuatro anteriores. En esta campaña 1993/94 el dato estadístico considerado como superficie de olivar de aceituna de mesa es exclu-

sivamente el del olivar que destina su producción a mesa. Así pues, el fuerte descenso que se aprecia en el cuadro en la extensión de este tipo de olivar en ambas provincias, es debido a la modificación de dicho criterio estadístico. Realmente las variaciones de las superficies del olivar en Extremadura son de poca significación de un año para otro.

CUADRO 1. Superficies y rendimientos del olivar

	Campaña 93/94		Media campañas 89/90 a 92/93	
	Superficie (Has.)	Rendimiento (Kg./Ha.)	Superficie (Has.)	Rendimiento (Kg./Ha.)
Badajoz				
Olivar de aceituna de mesa:				
- Secano	10.000	1.400	47.097	900
- Regadío	570	1.700	542	2.650
- Total	10.570	1.416	47.639	920
Olivar de aceituna de almazara:				
- Secano	164.000	670	127.123	766
- Regadío	—	—	—	—
- Total	164.000	670	127.123	766
Total olivar Badajoz	174.570	715	174.762	808
Cáceres				
Olivar de aceituna de mesa:				
- Secano	18.495	1.200	34.485	777
- Regadío	670	1.500	679	1.975
- Total	19.165	1.210	35.164	800
Olivar de aceituna de almazara:				
- Secano	55.505	900	40.377	778
- Regadío	—	—	568	1.600
- Total	55.505	900	40.945	788
Total olivar Cáceres	74.670	980	76.109	794
Extremadura				
Olivar de aceituna de mesa:				
- Secano	28.495	1.270	81.582	848
- Regadío	1.240	1.592	1.221	2.275
- Total	29.735	1.283	82.803	869
Olivar de aceituna de almazara:				
- Secano	219.505	728	167.500	769
- Regadío	—	—	568	1.600
- Total	219.505	728	168.068	772
Total olivar Extremadura	249.240	794	250.871	800

Fuente: Sección de Estadística y Análisis Sectorial. Consejería de Agricultura y Comercio.

El cuadro 1 muestra también los rendimientos obtenidos en los dos tipos de olivar. Aunque los rendimientos del olivar extremeño pueden catalogarse como normales, en el olivar de aceituna de mesa de las dos provincias los valores de la campaña son muy superiores a los medios de las campañas de 1989/90 a 1992/93.

En el olivar de aceituna de almazara el comportamiento es dispar según la provincia considerada. Mientras que en Cáceres los rendimientos de la campaña 1993/94 son un 14 por 100 mayores que la media del cuatrienio precedente, en Badajoz bajó, en esta campaña, en un 13 por 100.

El cuadro 2 refleja las producciones olivereras en la campaña 1993/94. La producción de aceituna utilizada para aderezo sufre una ligera caída, teniendo en cada provincia un comportamiento de signo contrario, pues mientras que Badajoz destina a aderezo la mitad de la producción media del cuatrienio precedente, la provincia de Cáceres elabora para mesa un 47 por 100 más que en años anteriores. La aceituna molturada en las almazaras de la provincia de Badajoz no tiene variación respecto a campañas precedentes, mientras que en Cáceres es un 28 por 100 mayor.

CUADRO 2. Destino de la producción de aceituna (miles de Tm.)

	Para aderezo		Para almazara		Total aceituna	
	campaña 93/94	media campañas 89/90 a 92/93	campaña 93/94	media campañas 89/90 a 92/93	campaña 93/94	media campañas 89/90 a 92/93
Total olivar Badajoz	15	30	110	109	125	139
Total olivar Cáceres	25	17	50	39	75	56
Total olivar Extremadura	40	47	160	148	200	195

Fuente: Sección de Estadístico y Análisis Sectorial. Consejería de Agricultura y Comercio.

Las producciones de aceite de oliva virgen, desglosadas según el grado acidez, se detallan en el cuadro 3. Tal como se señaló al principio de este capítulo, el aceite de la campaña 1993/94 es de muy buena calidad en la provincia de Badajoz en cuanto a acidez, pues más de la mitad de la producción es catalogada como extra, con porcentajes muy bajos de corriente, e insignificantes de lampante.

Por el contrario un 74 por 100 de los aceites obtenidos en Cáceres superan 1° de acidez.

1.2. Régimen de precios y ayudas

Los precios percibidos por los olivereros extremeños en la campaña 1993/94 fueron superiores a los de la precedente tanto en Badajoz como en Cáceres, destacando el fuerte aumento del precio de la aceituna de aderezo en Badajoz, debido a que la cosecha obtenida fue más reducida.

CUADRO 3. Producciones de aceite de oliva virgen según clase de aceite

	Campaña 93/94		Media campañas 89/90 a 92/93	
	Tm.	% s. total	Tm.	% s. total
Badajoz				
Extra (<0,5°)	4.334	20		
Extra (0,5-1°)	8.558	39	8.313 (*)	37
Fino (1-1,5°)	7.436	34	5.488	25
Corriente (1,5-3°)	1.320	6	6.225	28
Lampante (>3°)	325	1	2.143	10
Total	22.000	100	22.169	100
Cáceres				
Extra (<0,5°)	188	3		
Extra (0,5-1°)	1.725	23	2.027 (*)	31
Fino (1-1,5°)	1.463	19	1.065	16
Corriente (1,5-3°)	3.720	50	2.213	34
Lampante (>3°)	405	5	1.218	19
Total	7.500	100	6.523	100
Extremadura				
Extra (<0,5°)	4.522	15		
Extra (0,5-1°)	10.283	35	10.340 (*)	36
Fino (1-1,5°)	8.899	30	6.553	23
Corriente (1,5-3°)	5.040	17	8.438	29
Lampante (>3°)	757	3	3.361	12
Total	29.500	100	28.692	100

Fuente: Sección de Estadística y Análisis Sectorial. Consejería de Agricultura y Comercio.

* Extra (<1°)

Las cotizaciones medias de la aceituna de mesa ascendieron a 92,50 ptas./Kg. en Badajoz y a 80 ptas./Kg. en Cáceres, que suponen aumentos, sobre los de la campaña precedente, del 60 y del 3 por 100 respectivamente. Los precios pagados por la aceituna de almazara tuvieron unos valores medios de 70 ptas./Kg. en Badajoz y de 51 ptas./Kg. en Cáceres, que representan incrementos del 8 y del 2 por 100 para una y otra provincia si se comparan con los de la campaña 1992/93.

El anticipo percibido por los oleicultores en concepto de ayuda a la producción en la campaña 1992/93 fue de 46,31 ecus/100 Kg., que si se añaden a los 5,78 ecus/100 Kg. del saldo pendiente totalizan una ayuda de 52,09 ecus/100Kg. Dicha cuantía es inferior a la aprobada para la campaña por el Consejo de U.E. ya que se ha aplicado una penalización del 2,1 por 100 debido a la superación, en igual porcentaje, de la cantidad máxima garantizada, establecida para España en 1.350.000 toneladas de aceite de oliva. Los pequeños productores cobraron la ayuda completa de 53,2 ecus/100 Kg. en un solo plazo, estando exentos de la penalización indicada.

Por otra parte, hay que señalar que el anticipo correspondiente a la campaña 1993/94 se ha fijado en 51,02 ecus/100 Kg., estimándose que en dicha campaña y en España no se va a superar la cantidad máxima garantizada por lo que no se prevén penalizaciones en la ayuda.

En el cuadro 4 se detallan los perceptores de ayudas, producciones de aceite e importes de las subvenciones, para los oleicultores individuales y los integrados en las Organizaciones de Productores Reconocidas (OPR) de las dos provincias extremeñas.

CUADRO 4. Ayuda a la producción de aceite de oliva en Extremadura en la campaña 1992/93

	Oleicultores individuales			
	Badajoz	Cáceres	O.P.R.	Total Extremadura
Nº solicitudes	11.619	10.260	7.004	28.883
Tm. aceite	9.338	3.346	11.328	24.012
Importe ayuda (mill. ptas.)	778	302	894	1.974

Fuente: Dirección General de Financiación y Medios Agrarios. Consejería de Agricultura y Comercio.

Hay que resaltar la menor producción de aceite que percibió ayuda en Extremadura en la campaña 1992/93, un 16 por 100 inferior a la de la campaña anterior (91/92). Esto fue debido fundamentalmente a la más baja producción obtenida por los oleicultores individuales de la provincia de Cáceres. Sin embargo, el importe total de la ayuda en Extremadura rondó los dos mil millones de pesetas, que supone una cuantía un 27 por 100 mayor que la percibida en la campaña precedente.

En otro orden de cosas hay que señalar que durante el año 1993 no se realizaron en Extremadura operaciones de intervención en aceite de oliva por parte del Organismo de Intervención Español (SENPA), no produciéndose tampoco variaciones en sus existencias de aceite a lo largo del año.

Otro aspecto de interés a destacar es el contenido del Reglamento (CE) nº 357/94 de la Comisión del 17 de febrero de 1994, por el que se fijan las medias de los rendimientos en aceitunas y aceite para las cuatro últimas campañas 1989/90 a 1992/93.

Las medias de los rendimientos en aceitunas y aceite para dichas campañas a los efectos de la determinación de rendimientos de los oleicultores que produzcan menos de 500 Kg. de aceite de oliva en la campaña 1993/94 quedaron fijados por el Reglamento citado para Extremadura en las cantidades detalladas en el cuadro 5.

CUADRO 5. Rendimientos medios en aceitunas y en aceite de oliva en Extremadura durante las campañas de 1989/90 a 1992/93

Comarca	Kg. de aceitunas/árbol	Kg. aceite/100 Kg. aceitunas
Badajoz		
Alburquerque	8,6	19,9
Vegas del Gadiana	10,9	20,0
Barros	14,1	19,1
La Siberia	8,1	20,1
La Serena	10,4	20,4
Jerez-Illeña	8,5	18,8
Cáceres		
Gata-Hurdes	4,6	11,0
La Vera-Abroz	8,7	14,3
Ibores	7,7	20,8
Guadalupe	9,1	16,3
Montánchez	10,2	18,8
Suroeste	7,1	15,5

[Comisión de las Comunidades Europeas. D.O.C.E. 18/2/94].

También es preciso destacar en cuanto a política comunitaria la propuesta presentada por la Comisión que trata de suprimir la ayuda al consumo de aceite de oliva. Considerada la Comisión que la desaparición de la ayuda no tendría consecuencias negativas para el nivel de consumo de aceite de oliva en la Comunidad y permitirá concentrar los controles en la etapa de producción, con lo que se simplificará el sistema y aumentará su eficacia. Así pues, quedaría un régimen de ayuda sólo a la producción, aunque sería preciso adoptar disposiciones especiales para fomentar el consumo de aceite de oliva. De ser esta propuesta aprobada por el Consejo comportaría variaciones en los precios al consumo de aceite de oliva, así como un trasvase de la ayuda al consumo a la de la producción.

Finalmente, no hay que olvidar que la Organización Común del Mercado del aceite de oliva es una de las OCM de producciones mediterráneas (junto con la OCM del vino y la de frutas y hortalizas) pendientes de reforma para su adecuación a lo acordado por la U.E. en la Ronda Uruguay del GATT. Es de esperar que la propuesta de reforma que elabore la Comisión tenga mejores perspectivas que las de otros sectores con reformas pendientes, pues las 250.000 Ha. de olivar existentes en Extremadura cumplen una función social de la que carecen otros cultivos.

2. GIRASOL

La superficie cultivada de girasol en 1993 en Extremadura experimentó un ascenso espectacular, pues casi dobló la extensión sembrada en años anteriores. En este año supuso el 13,6 por 100 del total nacional.

La existencia de unas importantes ayudas por hectárea dentro de las subvenciones a los cultivos herbáceos unida a la limitación de la dotación de agua en las principales zonas regables extremeñas, motivó que numerosos agricultores de regadío optasen por el girasol en su alternativa de cultivos.

Al ser el girasol una planta con menores requerimientos hídricos, poder sembrarse con gastos mínimos y requerir menor empleo de fertilizantes, hizo que se convirtiese en el año 1993 en el cultivo salvación para muchos regantes extremeños.

Sin embargo, se produjeron también en dicho año numerosos abusos por parte de los agricultores, al ponerse a veces en cultivo de girasol tierras semiabandonadas y sin las mínimas prácticas de laboreo habituales, que se convirtieron, a veces, en siembras sin vocación de recolección.

En el cuadro 6 se detallan los datos de las superficies cultivadas de girasol en ambas provincias extremeñas en 1993 apreciándose que, en conjunto, se sembró casi el doble de la media de los cuatro años anteriores. Destaca por su fuerte incremento el regadío en las dos provincias, pues multiplica por 5 la extensión tradicional destinada a este cultivo. El aumento mayor se observa en el regadío de la provincia de Cáceres, al introducirse el girasol con enorme fuerza en las alternativas de las zonas regables del embalse de Rosarito y, en mayor medida aún, en las de Gabriel y Galán.

CUADRO 6. Superficies cultivadas de girasol (Has.)

	1993	Media cuatrienio 1989-92	% Incremento en 1993/media cuatrienio 1989-92
Badajoz			
Secano	102.000	86.090	+18
Regadío	67.600	14.858	+355
Total	160.600	100.948	+68
Cáceres			
Secano	5.400	2.654	+103
Regadío	31.000	1.533	+1.922
Total	36.400	4.187	+769
Extremadura			
Secano	107.400	88.744	+21
Regadío	98.600	16.391	+502
Total	206.000	105.135	+95

Fuente: Sección de Estadístico y Análisis Sectorial. Consejería de Agricultura y Comercio.

El cuadro 7 muestra las producciones y rendimientos obtenidos en 1993, así como las medias de las campañas 1989 a 1992. Los rendimientos de las dos provincias son muy inferiores a los de los años precedentes, tanto en secano como en regadío, debido en el primer caso a la escasez de lluvias y en el segundo a que muchas fincas no dispusieron de las dotaciones de agua necesarias para dar un riego adecuado. La producción conseguida es aproximadamente el doble de la media del cuatrienio precedente, compensándose los menores rendimientos con la mayor proporción de superficie sembrada en regadío.

CUADRO 7. Producciones y rendimientos de girasol

	Producción (Tm.)		Rendimiento (Kg./Ha.)	
	Media cuatrienio		Media cuatrienio	
	1993	1989-92	1993	1989-92
Badajoz				
Secano	28.560	50.942	280	585
Regadío	96.600	30.665	1.429	2.062
Total	125.160	81.607	—	—
Cáceres				
Secano	1.080	885	200	388
Regadío	40.300	2.928	1.300	1.958
Total	41.380	3.813	—	—
Extremadura				
Secano	29.640	51.827	276	584
Regadío	136.900	33.593	1.388	2.053
Total	166.540	85.420	—	—

Fuente: Sección de Estadístico y Análisis Sectorial. Mérida. Consejería de Agricultura y Comercio.

Las cotizaciones medias de la pipa de girasol se situaron en 1993 en unos valores de 33 ptas./Kg. en la provincia de Badajoz y de 34 ptas./Kg. en la de Cáceres aproximadamente el doble de los precios medios pagados la cosecha anterior.

Debe recordarse que los agricultores percibieron la mayor parte de su renta por el cultivo del girasol en forma de pagos compensatorios calculados en base a rendimientos medios regionalizados. En el cuadro 8 se detallan en ptas./ha. las cuantías percibidas por los productores extremeños en 1993. La ayuda prevista fue reducida en un 10 por 100 por haber superado el precio del mercado al precio de referencia. Al cultivador de girasol en regadío se le redujo ade-

más un 7,1 por 100 en el sistema simplificado y un 8,1 por 100 (y la parte proporcional de la retirada de tierras) en el sistema general, por exceso de la superficie básica nacional, realizándose ambas reducciones en aplicación de las disposiciones comunitarias.

CUADRO 8. Pagos compensatorios a los productores de semillas oleaginosas (Cosecha del 93) (pts./ha.)

1 Ecu = 182,744 pesetas

Comarca	Rendimiento Medio		Oleaginosas		Girasol			
	(t./ha. cereal)		Régimen General		Régimen General		Pequeño Productor	
	Secano	Regadío	Secano	Regadío	Secano	Regadío	Secano	Regadío
Alburquerque	1,2	6,2	15.402	79.581	23.289	120.326	19.183	99.116
Mérida	1,8	7,5	23.104	96.268	34.933	145.555	28.775	133.220
Don Benito	1,8	8,4	23.104	107.820	34.933	163.022	28.775	134.285
Puebla Alcocer	0,9	6,2	11.552	79.581	17.466	120.326	14.387	99.116
Herrera del Duque	0,9	6,0	11.552	77.014	17.466	129.383	14.387	95.918
Badajoz	1,8	7,5	23.104	96.268	34.933	145.555	28.775	119.898
Almendralejo	1,8	6,3	23.104	80.865	34.933	122.266	28.775	100.714
Castuera	1,2	6,2	15.402	79.581	23.289	120.326	19.183	99.116
Olivenza	1,2	7,5	17.114	96.268	23.289	145.555	19.183	119.898
Jerez de los Caballeros	0,9	6,2	11.552	79.581	17.466	120.326	14.387	99.116
Llerena (I)	1,8	6,0	23.104	77.014	34.933	129.383	28.775	95.918
Llerena (II)	1,2	6,0	15.402	77.014	23.289	129.383	19.183	95.918
Azuaga	1,8	6,2	23.104	79.581	34.933	120.326	28.775	99.116
Cáceres	1,2	5,9	15.402	75.731	23.289	114.503	19.183	94.320
Trujillo	0,9	5,2	11.552	66.745	17.466	100.918	14.387	83.129
Brozas	0,9	5,3	11.552	68.029	17.466	102.859	14.387	84.727
Valencia de Alcántara	0,9	5,2	11.552	66.745	17.466	100.918	14.387	83.129
Logroñán	0,9	5,3	11.552	68.029	17.466	102.859	14.387	84.727
Navalmoral de la Mata	0,9	5,9	11.552	75.731	17.466	114.503	14.387	94.320
Jaraiz de la Vera	0,9	5,2	11.552	66.745	17.466	100.918	14.387	83.129
Plasencia	0,9	7,0	11.552	89.849	17.466	135.852	14.387	111.905
Hervás	0,9	5,2	11.552	66.745	17.466	100.918	14.387	83.129
Coría	1,2	5,9	15.402	75.731	23.289	114.503	19.183	94.320

(1) Los importes de los pagos compensatorios para las semillas oleaginosas están calculados tomando como precio de referencia de las semillas oleaginosas 163 Ecu/Tonelada (29,78 pts./Kg.) o precio de mercado mundial. Los anticipos se pagarán según estos importes. El Diario Oficial de las Comunidades Europeas publica posteriormente los importes de referencia regionales definitivos, teniendo en cuenta la evolución de los precios de mercado (que se ajustarán si sufrieran alteración en más de un 8 %), pagándose la diferencia. Durante esta campaña se han ajustado por esta causa en un 10 %.

(2) La comarca de Llerena está dividida en dos zonas: Llerena I, constituida por los términos municipales de Bienvenida, Casas de la Reina, Higuera de Llerena, Usagre y Valencia de las Torres; Llerena II por el resto de la comarca.

Fuente: Sección de Estudios y Documentación Comunitaria. Consejería de Agricultura y Comercio.

3. OTRAS SEMILLAS OLEAGINOSAS

En Extremadura se cultivaron en 1993 un total de 14.700 has. de colza y 2.160 has. de soja, cuyo detalle puede apreciarse en el cuadro 9.

CUADRO 9. Superficies cultivadas de colza y soja en Extremadura en 1993 (has.)

	Colza		Total	Soja
	Secano	Regadío		Regadío
Badajoz	7.000	6.000	13.000	760
Cáceres	500	1.200	1.700	1.400
Extremadura	7.500	7.200	14.700	2.160

Fuente: Sección de Estadístico y Análisis Sectorial. Consejería de Agricultura y Comercio.

La superficie sembrada de *colza* se localiza básicamente en la provincia de Badajoz, distribuyéndose la extensión total de Extremadura a partes iguales entre secano y regadío y suponiendo un considerable aumento sobre las superficies cultivadas en años anteriores.

Por el contrario el cultivo de la *soja* se reduce fuertemente respecto a la campaña precedente en el regadío de la provincia de Badajoz, manteniendo sensiblemente su extensión en la de Cáceres.

El esquema de pagos compensatorios se basa en una regionalización similar a la establecida para el girasol, percibiendo los cultivadores extremeños las ayudas por superficie detalladas también en el cuadro 9 y que vienen a representar aproximadamente, las dos terceras partes de las establecidas para el régimen general en el girasol.

14. VID Y VINO

Francisco Pulido García

La producción total de vino obtenida en la campaña 1993/94 en Extremadura fue de 1,73 millones de hectólitros, por lo que puede considerarse algo baja en cuanto a volumen, ya que fue un 20 por ciento inferior a la media del último cuatrienio y un 15 por ciento inferior a la campaña precedente.

La vendimia se realizó con la uva, por lo general, en buen estado sanitario siendo una buena cosecha en cuanto a calidad. El grado alcohólico medio de los vinos obtenidos se situó en 12° en la provincia de Badajoz y en 12,5° en la de Cáceres.

1. SUPERFICIES, PRODUCCIONES Y RENDIMIENTOS

El cuadro 1 muestra las superficies extremeñas de viñedo en producción en la campaña 1993/94 y su comparación con la media de las cuatro campañas anteriores. Hay que resaltar que la extensión de viñedo considerada en esta campaña recoge, por primera vez, la actualización de la superficie vitícola de las dos provincias derivada de los trabajos de implantación del Registro Vitícola Comunitario. Este fue realizado por imperativo del Reglamento (CEE) n.º 2392/86 del Consejo, de 24 de julio de 1986, relativo al establecimiento del Registro Vitícola, y del